

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

Con esta fecha me hago cargo de nuevo del mando de la provincia, cesando en el mismo el excelentísimo señor don Carlos González-Bueno, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, que con carácter interino venía ejerciéndolo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 1968. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.022)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 29 de agosto de 1968, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de elevación para el abastecimiento de agua a Móstoles, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de septiembre de 1968. — El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).

(O.—75.047)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado en autos seguidos en esta Magistratura con los núms. 428 al 433 de 1968, a instancia de Antonio Benjaiges Bermejo y otros, contra la Empresa "Industrias de la Madera Juan Sanz, S. A.", y otros, en reclamación de cantidad, se cita al representante legal de la mencionada Empresa "Industrias de la Madera Juan Sanz, Sociedad Anónima", de la que se ignora el actual domicilio, para que comparezca en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintisiete, el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, a

fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, y prestar confesión judicial; previéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia no justificada y que, de no comparecer sin justa causa, podrá ser tenido por confeso sobre los hechos de las demandas, de las que tiene copia a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Santos Valverde.

(B.—3.125)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el núm. 495 de 1968, seguidos a instancia de Juan Alberto Ulloa Rodríguez, contra "Garna, S. A.", figura una providencia, que dice:

Providencia

Magistrado, señor Cabrera Claver, en sustitución reglamentaria del titular. — En Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Dada cuenta, por recibido el anterior escrito que presenta el demandante en estas actuaciones Juan Alberto Ulloa Rodríguez, únase a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia dictada en esta Magistratura de Trabajo de fecha 8 de mayo de 1968, como se interesa, se decreta la ejecución de la misma, a tenor de lo prevenido en los artículos 200 y siguientes del Texto Articulado II de la ley de Seguridad Social, 919 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, para cuya efectividad se procederá, sin previo requerimiento, al embargo de los bienes de la Empresa demandada "Garna, S. A.", en cuantía bastante a cubrir el importe del principal reconocido en dicha sentencia por un importe de ciento treinta y seis mil quinientas pesetas, más la de veinte mil pesetas que, por ahora, se calculan para costas y gastos del procedimiento; y para la práctica de dicha diligencia se da comisión al Oficial y al agente judicial de esta Magistratura de Trabajo, a los que servirá este proveído de mandamiento en forma, incluso para penetrar en local de negocios o en vivienda particular y para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuera.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe. Antonio Cancio. — Ante mí, J. Moradillo. (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa "Garna, S. A.", expido el presente edicto en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.315)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación por despido, digo, salarios, a instancia de don Francisco Hidalgo Polo y cinco más, contra Celestino Pidalgo, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite al demandado Celestino Pidalgo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante esta Magistratura número seis, sita en la calle del General Martínez Campos, veintisiete, el día nueve de octubre y hora de las diez de su mañana, para celebrar acto de conciliación y, seguidamente, caso de no avenencia, el de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que la vista no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de partes.

Y para que sirva de notificación y citación a Celestino Pidalgo, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Agustín Cencia.

(B.—3.039)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en la Magistratura de Trabajo número ocho de esta capital, con el número 962/68, entre Roque Manresa López, contra la Empresa "Talo Jubany, S. A.", sobre despido, con fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y ocho se ha dictado sentencia, con el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Roque Manresa López, sobre despido, contra la Empresa "Talo Jubany, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el que ha sufrido el demandante, y debo condenar y condeno a la citada demandada a que le pague la indemnización de veinticinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada "Talo Jubany, S. A.", cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

(B.—3.347)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos seguidos ante esta Magistratura bajo el núm. 242/68, sobre salarios, a instancia de Jean Paul Sechoy, contra la Empresa "Sogetec, S. A.", en su representación legal, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número nueve de las de Madrid y su provincia don José María Cabrera Claver, los presentes autos, seguidos a instancia de Jean Paul Sechoy, contra "Sogetec, S. A.", en reclamación de salarios; y...

Fallo

Que dando lugar a la demanda formulada por Jean Paul Sechoy, en reclamación de salarios, gastos de misión e indemnización fijada de común acuerdo por ruptura de contrato, debo condenar y condeno a "Sogetec, S. A.", a abonar a aquél la cantidad de trescientas veintitrés mil ciento sesenta y dos pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley y Doctrina legal o quebrantamiento de forma para ante el Tribunal Supremo de Justicia, anunciando el propósito de interponerlo, por comparecencia o por escrito, dentro del término de diez días, a contar del siguiente al en que tal notificación tenga lugar, debiendo, en su caso, la parte condenada, exhibir y aportar el resguardo acreditativo de haber consignado en la c/c núm. 89.610 del Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, en el Banco de España, el importe de la condena, incrementado en un veinte por ciento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la Empresa "Sogetec, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.289)

Audiencia Provincial de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal en las diligencias preparatorias núm. 88 de 1967, instruídas por el Juzgado de instrucción número 18 de esta capital, por delitos de lesiones y daños, contra José Miguel Broda de Pablo, que se encuentra en el extranjero, en ignorado paradero, se cita al expre-

sado inculpado José Miguel Broda de Pablo para que el día 13 de noviembre próximo y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la Sección Cuarta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, núm. 1, con objeto de asistir como tal inculpado al acto del juicio oral de las expresadas diligencias señalado para dichos día y hora.

Y para que sirva de citación en forma al expresado José Miguel Broda de Pablo extendiendo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de agosto de 1968.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.004)

(B.—3.383)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número trescientos trece de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Antonio Martín Coll, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Aurelio Díez García y don Jesús Alonso Guerreiro, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, y por el tipo de seiscientos noventa y dos mil quinientas pesetas en que ha sido tasada la finca urbana embargada al demandado don Jesús Alonso Guerreiro, señalada con los números treinta de la calle de Martín Machío y doce de la de Francisco Vivancos, edificada sobre un solar de doscientos metros, de los cuales corresponden ochenta metros cuadrados a la edificación, destinándose el resto a patio; consta de planta baja, que se compone de comedor, tres dormitorios, vestíbulo, cocina y W. C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al tomo cuatrocientos tres de la sección tercera, tomo cuatrocientos tres moderno del Registro, folio doscientos ocho, finca número ocho mil doscientos ochenta y siete.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder el remate; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con los mismos sin exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—52.614)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de la entidad "Comercial de Automoción, Sociedad Anónima", contra don Julián José

Rojas Jiménez, vecino de Lérida, con domicilio en calle Mayor, número sesenta y ocho, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el siguiente vehículo embargado a dicho ejecutado:

Un camión, marca "Barreiros", matrícula L-26.968, que ha sido valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo.

Que el vehículo está en poder del ejecutado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—52.613)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de "Cooperación Financiaci3n y Crédito, S. A.", representado por el Procurador señor Palma, contra don Roberto Gómez Peña, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del vehículo embargado al demandado, que después se reseñará; cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día veinte de septiembre próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, tipo furgoneta, marca "Renault 4F", matrícula M-464.077, tasado en veintisiete mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del propio ejecutado, vecino de esta capital, Zarapito, veintiséis.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—52.611)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número trescientos cincuenta y cinco del año mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Sociedad Anónima Maquinaria Agrícola Renault", representada por el Procurador señor Ayuso, contra don Andrés Laredo Gómez, en reclamación de cantidad, por el presente se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes muebles, embargados al ejecutado:

Un tractor agrícola, oruga, marca "Richard Continental", con motor de gas-oil de 71 HP, número 6 M-6.832, tipo CD6-AG,

número 29.682, matrícula SE-8.979, con unas 3.800 horas de uso, aproximadamente, en estado general medio, valorado pericialmente en ciento noventa mil pesetas.

Se previene a los posibles licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, segundo, de esta capital, a las once horas del día veintisiete de septiembre próximo.

2.º Servirá de tipo para la subasta el de ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas, que es el que resulta una vez rebajado el veinticinco por ciento del valor de la tasación.

3.º Que para tomar parte en dicha subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que el tractor se encuentra depositado en poder de don Javier Gallego Gómez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Crevillente, número uno, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.608)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento veinticuatro de mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de "Sefisa Financiaci3nes, S. A.", contra don José Masot Iborra, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, el siguiente:

Automóvil "Renault Ondine", matrícula M-464.358. Valorado en setenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de la mañana, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en ella consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.609)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de instrucción número treinta de Madrid, en la carta-orden número cinco de mil novecientos sesenta y ocho, dimanada de diligencias preparatorias diez de mil novecientos sesenta y seis, seguidas contra José Luis Ignacio Ruy-Díaz Ramírez, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, una motocicleta, embargada a dicho penado, marca "Vespa", de 50 centímetros cúbicos, matrícula M-474.143, valorada pericialmente en la suma de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce horas.

Que para su remate habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, igualmente, posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.706)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de instrucción número treinta de los de esta capital, en carta-orden número doce de mil novecientos sesenta y ocho, dimanada del sumario número ciento sesenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, seguido contra Juan Fernández Serna, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles, embargados a dicho penado:

Una máquina de hender, perforar y cortar, 20.000 pesetas; ídem íd. ojetes, "Picolas", 2.000 pesetas; ídem íd. perforar, de pie, 6.100 pesetas; ídem de redondear esquinas, de pie, 9.110 pesetas; dos estanterías metálicas, 25.000 pesetas; otra ídem ídem íd. 25.000 pesetas; dos mesas de perfiles, "Permán", 4.000 pesetas; cuatro ídem ídem íd. íd., 8.000 pesetas; seis banquetas de madera, 360 pesetas; cinco estufas eléctricas, 2.000 pesetas; un aparato de radio "Iberia", de cinco lámparas, 2.500 pesetas; instalación eléctrica con cuatro aparatos, 3.000 pesetas; un reloj de pared, de plás., 1.500 pesetas; un barreño de plástico, 30 pesetas.

Un termo eléctrico de 10 litros, 1.400 pesetas; una mesa de despacho, de madera, con siete cajones, 400 pesetas; una estantería de oficina, con cuatro bandejas, 1.800 pesetas; una máquina de escribir "Hispa Olivetti", 3.000 pesetas; una mesita metálica, con cajones, 1.600 pesetas; dos flexos de luz, tipo tijera, 200 pesetas; un fichero de madera, 250 pesetas; una máquina de grapas, 30 pesetas; una máquina de perforar, 20 pesetas; una máquina de numerar, 140 pesetas; una escribanía para bolígrafos, 250 pesetas; una lámpara de pie y otra de mano, 600 pesetas; seis sillas, 1.200 pesetas; dos sillones, 2.400 pesetas.

Una vitrina, 3.000 pesetas; un armario, con luna interior, 5.000 pesetas; dos mesitas, 400 pesetas; una mesa de despacho, 800 pesetas; un sillón y tres sillas, 800 pesetas; una mesita y armario, 800 pesetas; un televisor "Lavis", 8.500 pesetas; un frigorífico, 3.000 pesetas; una lavadora, 1.000 pesetas; una cocina a gas, 800 pesetas; dos armarios colgados, 800 pesetas.

Total: 152.100 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en el acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta que sirvió para la celebración de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.707)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija y contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez.

o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 20 de agosto pasado y la remitada al BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 10 del pasado mes, sin que conste la fecha de publicación, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid a Carlos Ortiz Moreno, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Inocencia, de diecinueve años de edad, chapista, soltero, calle del Canal de la Mancha, núm. 8, piso segundo, procesado en el sumario 31 de 1968, por robo, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—3.376)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 20 del mes pasado y la remitada al BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 10 del mes pasado, sin que conste la fecha de publicación, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid a Agapito Martínez Arauzo Rodríguez, natural de Madrid (Ventas), hijo de Agapito y de Margarita, de veinte años de edad, pintor de coches, calle de Tracia, núm. 6, procesado en el sumario 31 de 1968, por robo, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—3.377)

Aldo Cristianis, natural de Siena, nacido el día 6 de noviembre de 1938, y Guido Muschella, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesados en sumario número 79 de 1968, instruido por los delitos de falsedad, estafa y uso de nombre supuesto, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de ser reducidos a prisión que les ha sido decretada con esta fecha.

(B.—3.294)

JUZGADO NUMERO 20

Prufonosa Molla (Leandro), de diecinueve años, de estado soltero, de profesión obrero, natural de Valencia, hijo de Rafael y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20 de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 179 de 1968, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.360)

Malagón Bengoa (Miguel), de veintitrés años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Almonacid de Zorita, hijo de Miguel y de Isidra, domiciliado últimamente en Valencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20 de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 204 de 1968, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.316)

ALCALA DE HENARES

González Fuertes (Inocencio), de cincuenta años de edad, de estado casado, de profesión agricultor, hijo de Casimiro y de Antonia, natural de Santa Coloma (León) y vecino de Madrid, calle de Evaristo San Miguel, número 19, procesado en causa que se le instruye con el número 86 de 1967 por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el tér-

mino de diez días, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.003) (B.—3.382)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 15 de Madrid, en diligencias indeterminadas núm. 113 de 1968, se cita a los parientes más cercanos de la finada Teófila Mellado Osuna, natural de Cañaverla (Cáceres), a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndoles a la vez saber los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndoles que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.378)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15 de Madrid, en diligencias previas 512 de 1968, se cita a la lesionada Rosario Alonso Díaz, natural de Toledo, hija de Félix y de María, de diecinueve años, que vivió en la calle del Arenal, núm. 15, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración y ser reconocida por el médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas, haciéndose saber a su representante legal los derechos que le conceden el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.379)

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Por medio del presente edicto se cita a José Abad Donoso, de treinta y cuatro años, casado, conductor, hijo de José y de Esperanza, que según informes de la Policía Judicial reside en Madrid, en la calle de Embajadores, ignorándose el número, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración sobre los hechos que dieron lugar a la incoación de las diligencias previas 96/68, por lesiones.

(G. C.—5.002) (B.—3.381)

OCAÑA

Don Pedro Esteban Alamo, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Angel Calderón Patiño, de treinta y siete años de edad, hijo de Domingo y de Basilia, natural de Arges (Toledo) y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Papagayo, núm. 39, titular del camión "Barreiros", matrícula M-317.062, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en las diligencias previas que se siguen con el núm. 130/68, por supuesto delito de alzamiento de bienes, y hacer efectivas las costas devengadas y multa impuesta en las diligencias preparatorias que se siguieron en este Juzgado con el núm. 69/67, por delito de conducción ilegal, a lo que viene obligado por sentencia firme.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho Angel Calderón Patiño, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

(G. C.—5.001) (B.—3.380)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número veintinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número ciento noventa y siete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Autos Herramientas, Sociedad Limitada", representado por el Procurador don Julián Testillano y Darde, contra don Bonifacio del Oso, sobre reclamación de cantidad; y en los cuales, y en providencia dictada en el día de hoy, digo, de fecha veinte de los corrientes, por el presente salen por primera vez en pública subasta los derechos de traspaso de local de negocio dedicado a taller de mecánica, sito en la calle de Amor Hermoso, número cuarenta y dos (Usera), de esta capital, arrendado por el demandado arriba indicado.

Los indicados derechos de traspaso del referido local han sido tasados en la cantidad de veinte mil pesetas, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta que los licitadores de la misma habrán de consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad en que ha sido tasado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la adjudicación de remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Agata, número uno, de Villaverde Alto, el veinte de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia exoido el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.610)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas número 126 del año en curso, sobre desobediencia, contra Justino Magariño Salas, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Luis Feito número 25, bajo, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 5 de julio de 1968, absolviendo al aludido encartado de la falta de referencia, declarando de oficio las costas causadas y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.—Madrid, a 26 de julio de 1968.

(G. C. 4.917) (B.—3.323)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio de la presente se requiere a José Enrique Lázaro Hernández, nacido el día 10 de febrero de 1916, hijo de José y Manuela, casado, administrativo, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Travesía de Conde Duque, número 13, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectiva la suma de 665,75 pesetas a que asciende la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 274 de 1968, seguido contra el mismo y asimismo para ser constituido en prisión, para que cumpla la pena de quince días de arresto menor que le fué impuesta.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades de la nación, se dignen dar las órdenes oportunas a los agentes de su autoridad, al objeto de que se proceda a la busca y detención de indicado penado y habido sea ingresado en prisión, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado por el medio más rápido.—Madrid a 14 de agosto de 1968.

(B.—3.188)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 265 de 1968, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de María Miscordia Zafra Carmona, contra Demetrio Camarero Borregón, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de malos tratos y amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Demetrio Camarero Borregón, como responsable en concepto de autos de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de 500 pesetas de multa, más el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Demetrio Camarero Borregón, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta capital, calle de Embajadores, número 127, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de junio de 1968.

(B.—2.537)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 575 de 1967, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia. — En Madrid, a 28 de junio de 1968. — El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de María Josefa Ruiz Muñoz, contra Julián Fernández Segura, por supuesta falta de estafa, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Julián Fernández Segura, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de quince días de arresto menor; a que indemnice a María Josefa Ruiz Muñoz en la cantidad de 450 pesetas, más al pago de las costas del presente juicio, abonándole todo el tiempo que por esta causa estuvo privado de su libertad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Julián Fernández Segura y a María Josefa Ruiz Muñoz, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta capital, calle de Leganitos, núm. 43, cuarto izquierda, pensión "Thiki", hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de junio de 1968.

(B.—2.538)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 46 de 1968, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia. — En Madrid, a 28 de junio de 1968. — El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de Matilde Roldán Rojas, contra Feliciano González Gómez, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Feliciano González Gómez, como responsable, en concepto de autor de una falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor; a que indemnice a la perjudicada Matilde Roldán Rojas en la

suma de 500 pesetas, más al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Feliciano González Gómez, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta capital, calle de San Dámaso, núm. 4, primero izquierda, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de junio de 1968.

(B.—2.539)

En el juicio de faltas núm. 862 de 1967, a virtud de denuncia de Juan Carboneros Sanz, contra Manuel Almenizas González, se ha dictado la resolución, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de junio de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de Juan Carboneros Sanz, contra Manuel Almenizas González, de las circunstancias personales que constan de autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Manuel Almenizas González, como responsable, en concepto de autor de una falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de 200 pesetas de multa; le condeno, también, al pago de las costas y de la indemnización a la Renfe en la suma de 50 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Almenizas González, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de junio de 1968.

(B.—2.540)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 749 de 1967, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños de Carmen González Pazapar y Ana Teresa Linares, contra José Silla Pliego y Joaquín Burgos González, y responsables civiles subsidiarios Trinitario y Antonio Ruiz García de las circunstancias personales que constan de autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Joaquín Burgos González, como autor responsable de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor, ya definida, con resultado de lesiones y daños, a la pena de 255 pesetas de multa y reprobación privada; le condeno, también, al pago de las costas y de la indemnización de 900 pesetas a la lesionada Ana Teresa Linares Rodríguez, y a la de 700 pesetas, total, a Trinitario Ruiz García y Antonio Ruiz García por el concepto de daños causados al vehículo de su propiedad, y reservando las acciones civiles a la también lesionada Carmen González Pazapar. Se priva al penado del permiso de conducir por tiempo de un mes, a cuyo efecto requiérasele para que haga entrega del que posee en la Secretaría de este Juzgado, quedando el documento durante dicho tiempo en poder del señor Secretario, quien lo unirá a los autos de su razón, y comuníquese el acuerdo de privación a la Jefatura Central de Tráfico.—Debo absolver y absuelvo al también in-

culpado José Silla Pliego de la falta de imprudencia simple que venía acusado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carmen González Pazapar y a Joaquín Burgos González, cuyos últimos domicilios conocidos lo fué en esta capital, calle de Fuencarral, s/n, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de julio de 1968.

(B.—2.792)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 110 de 1968, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones de Avelino Gómez Caiña, contra José Carlos Corral García, de las circunstancias personales que constan de autos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Carlos Corral García, con reserva de las acciones civiles al lesionado Avelino Gómez Caiña.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia al mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Avelino Gómez Caiña, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta capital, calle de Méndez Alvaro, número 14, pensión "La Argentina", hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de julio de 1968.

(B.—2.793)

En el juicio de faltas núm. 51 de 1968, sobre lesiones, contra Felisa Pérez Castellano, Rosa García Pérez, Luisa García Pérez y Miguel Palomo Monje, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de mayo de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, contra Felisa Pérez Castellano, Rosa García Pérez, Luisa García Pérez y Miguel Palomo Monje, de las circunstancias personales que constan en autos; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Felisa Pérez Castellano, Rosa García Pérez, Luisa García Pérez y Miguel Palomo Monje, como responsables en concepto de autores de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de 200 pesetas de multa a cada una de las tres denunciadas y a la de 100 pesetas al denunciado, más al pago de las costas del juicio por cuartas partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Felisa Pérez Castellano, Rosa García Pérez y a Luisa García Pérez, cuyo último domicilio conocido era en esta capital, calle de Calero Pita, núm. 42, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 24 de junio de 1968.

(B.—2.505)

En el juicio de faltas núm. 300 de 1968, por daños, contra Bevan Stanley Mason, nacido en Londres, hijo de Stanley y de Isabel, se ha dictado sentencia de 26 del pasado mes de julio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Bevan Stanley Mason, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de 255 pesetas de multa, más al pago de las costas, haciéndose entrega al perjudicado José Antonio Castander Mangas de la suma de 48 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Bevan Stanley Mason, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Víctor Pradera, núm. 42, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 21 de agosto de 1968.

(B.—3.277)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 111 de 1968, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de agosto de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de Santos Manzano Rodríguez, contra Manuel Rodríguez Gómez y Francisco Lois Casal, y resultado perjudicado Honorio Manzano Martín, de las circunstancias personales que constan de autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Lois Casal, como responsable en concepto de autor de una falta de daños, ya definida, a la pena de 255 pesetas de multa; le condeno, también, al pago de las costas del juicio y de la indemnización de 400 pesetas al perjudicado Honorio Manzano Martín, declarando extinguida la responsabilidad penal en cuanto al también inculcado Manuel Rodríguez Gómez, por fallecimiento del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Lois Casal, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta capital, calle del Almendro, núm. 4, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de agosto de 1968.

(B.—3.358)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 626 de 1967, sobre escándalo, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1968.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, José María Nso Abama.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Nso Abama, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 500 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José María Nso Abama, que

usa también el nombre de Antonio Ondo Abaga, hijo de Santiago y Carmen, nacido el 19 de abril de 1943, en Bata (Guinea), y que fue caballero Legionario paracaidista de la 13 compañía de la 3.ª Bandera, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de abril de 1968.

(B.—1.691)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 584 de 1967, sobre lesiones, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1968.—Vistos por el señor don Fernando Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Carmen Arroyo Molina y Honorio Pinilla Ayuso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Arroyo Molina, como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del presente juicio; debiendo absolver y absuelvo libremente a la denuncia Honorio Pinilla Ayuso, declarando de oficio su parte de costas correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Arroyo Molina, nacida en Alcubilla (Ciudad Real), hija de Angel y María, soltera, cocinera, de treinta años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jerónima Llorente, número 1, 3.ª letra A, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1968.

(B.—1.693)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 554 bis de 1967, sobre uso nombre supuesto, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1968.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Eduardo Hoho Gactjens.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Eduardo Hoho Gactjens, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Eduardo Hoho Gactjens, de veintiséis años, soltero, artista, hijo de Diego y Petra, natural de Corisco-Bata (Guinea Ecuatorial), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 29 de abril de 1968.

(B.—1.692)

En los autos de juicio verbal de faltas número 426 de 1967, sobre daños y malos tratos, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y a la parte condenada al pago de la siguiente liquidación de tasas gastos. Decreto 1035/59 de 18 de junio:

Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Suspensión del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas.—Derechos juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Multas impuestas.—Multas.—Reintegro calculado, 99 pesetas.—Mensualidad, 25 pesetas.—Diets y locomoción agente (Disposición Común 4.ª), 123 pesetas.—Indemnización, 34 pesetas.

Suma total: 1.222 pesetas.

Madrid, a 30 de abril de 1968.—Conforme: El Juez municipal. (Rubricado).—El Secretario, Antonio Santos. (Rubricado).
Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado James Frederick Philbrock, nacido el 22 de octubre de 1924, actor, casado, hijo de Powland y Gwendolyn, natural de Levanov (Pensylvania), domiciliado últimamente en Madrid, "hotel Trafalgar", hoy en ignorado paradero, al propio tiempo se le requiere para que dentro del tercer día comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en paseo del Prado, número 30, para hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1968.

(B.—1.694)

En los autos de juicio verbal de faltas número 25 de 1968, sobre lesiones, se dictó providencia declarando firme la sentencia dictada en el mismo con fecha 7 de febrero pasado, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y a la parte condenada al pago de la siguiente liquidación de tasas gastos, Decreto 1035/59 de 18 de junio:

Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Forense (artículo 10, tarifa 5.^a), 100 pesetas.—Derechos juicio y previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 115 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Salida (Disposición Común 14), 20 pesetas.—Reintegro calculado, 70 pesetas.—Mutualidad, 25 pesetas.—Dieta y locomoción oficial (Disposición Común 4.^a), 74 pesetas.—Dieta y locomoción agente (Disposición común 4.^a), 61,50 pesetas.

Suma total: 515,50 pesetas.

Madrid, a 7 de febrero de 1968.—Conforme: El Juez Municipal. (Rubricado).—El Secretario, Antonio Santos. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación y vista en forma al penado Masen El Jarai, subdito sirio, domiciliado últimamente en Madrid, calle Andrés Borrego, número 10, 3.^a letra C, hoy en ignorado paradero, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de tres días comparezca ante el Juzgado municipal número 15, sito en paseo del Prado, número 30, para hacer efectivas dichas responsabilidades y cumplimiento de la pena de privación de libertad impuesta, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Madrid, a 16 de mayo de 1968.

(B.—1.895)

En los autos de juicio verbal de faltas número 410 de 1967, sobre escándalo, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y a la parte condenada al pago de la siguiente liquidación de tasas gastos, Decreto 1035/59 de 18 de junio:

Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Forense (artículo 10, tarifa 5.^a), 100 pesetas.—Suspensión de juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 40 pesetas.—Derechos juicio y previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 115 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Multa impuesta, 300 pesetas.—Reintegro calculado, 75 pesetas.—Mutualidad, 25 pesetas.—Dieta y locomoción agente (Disposición Común 4.^a), 30,75 pesetas.

Suma total: 735,75 pesetas.

Madrid, a 7 de mayo de 1968.—Conforme: El Juez municipal. (Rubricado).—El Secretario, Antonio Santos. (Rubricado).—En copia.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al penado Eduardo Moreno Apedano, de veintidós años, soltero, pintor, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, al que se le requiere para que en dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en paseo del Prado, número 30, para hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Madrid, a 7 de mayo de 1968.

(B.—1.860)

En los autos de juicio verbal de faltas número 463 de 1966, sobre lesiones, se dictó providencia con fecha 7 de junio de

1967, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y a la parte condenada al pago de la siguiente liquidación de tasas gastos, Decreto 1035/59 de 18 de junio:

Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Forense (artículo 10, tarifa 5.^a), 200 pesetas.—Suspensión del juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 40 pesetas.—Derechos juicio y previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 115 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Exhortos y dieta señor Secretario (artículo 31, tarifa 1.^a y Disposición Común 4.^a), 140 pesetas.—Reintegro calculado, 121 pesetas.—Mutualidades, 50 pesetas.—Dieta y locomoción agente (Disposición Común 4.^a), 28,80 pesetas.

Suma total: 744,80 pesetas.

Madrid, a 7 de junio de 1967.—Conforme: El Juez municipal. (Rubricado).—El Secretario. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la penada Rafaela Moruno Polonio, de treinta y ocho años, natural de Peñarroya (Córdoba), hija de Alejandro y Josefa, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, a la que se le requiera al propio tiempo para que dentro del término de tres días comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en paseo del Prado, número 30, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada y cumplimiento de la pena de privación de libertad impuesta, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Madrid, a 17 de mayo de 1968.

(B.—1.927)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 556 de 1967, sobre hurtos, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1968.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Esteban Serrano Crespo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Serrano Crespo, como autor de tres faltas continuadas de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor por cada una de dichas faltas, a que indemnice al perjudicado Benito Luna Vegal en la cantidad de 2.000 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Esteban Serrano Crespo, nacido el día 20 de julio de 1946, en Maranchón (Guadalajara), hijo de Esteban y Agustina, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1968.

(B.—1.861)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 647 de 1967, sobre daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de mayo de 1968.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Miguel Angel Goróstola Covelo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Angel Goróstola Covelo, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 251 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Alfonso Navarro Lombarde en la cantidad de 700 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio; y para el caso de insolvencia del denunciado, al responsable civil José Goróstola Prado y con reserva al perjudicado José Marijuan de las acciones civiles

de que se crea asistido, a fin de que pueda ejercitarlas ante quien y como correspondiera.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado José Marijuan, propietario del vehículo M-430.601, domiciliado últimamente en Madrid, puerto de Pajares, número 6, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1968.

(B.—2.002)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 52 de 1968, sobre daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de mayo de 1968.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Alfred Dean.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfred Dean, como autor de una falta de daños, a la pena de 300 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Enrique Laukamp Priesemann en la cantidad de 2.486 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Alfred Dean, que trabajó en "Técnicos Reunidos, S. A.", con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 2, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1968.

(B.—2.059)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 58 de 1968, por lesiones, contra Ricardo Presas López, Ana Cuevas Castro y Francisca Merino Martín, que se hallan en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de marzo de 1968.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del número 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal, contra Ricardo Presas López, nacido en San Idefonso (Segovia), el 18 de febrero de 1949, hijo de Juan y Matilde, casado, artista y su esposa Ana Cuevas Castro, nacida en Palma del Río (Córdoba), el 6 de agosto de 1939, hija de José y Rita, casada, artista, ambos en la actualidad vecinos de Santander; y Francisca Merino Martín, nacida en Langreo (Oviedo), el 7 de octubre de 1947, hija de Félix y Julia, casada, sus labores, domiciliada en colonia Juan XXIII, bloque 6...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Ricardo Presas López, Ana Cuevas Castro y Francisca Merino Martín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigil. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a los denunciados Ricardo Presas López, Ana Cuevas Castro y Francisca Merino Martín, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1968.

(B.—1.681)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 70 de 1968, contra Alejandro Tejedor de León, que se halla en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1968.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del número 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción ley de Policía de Ferrocarriles, con asistencia del Ministerio Fiscal, por denuncia de Saturnio Royuela Escutia, de cincuenta y cinco años, casado, Guarda Jurado de la Renfe, domiciliado en calle Alcorriz, núm. 2 (colonia Pan Bendito), contra Alejandro Tejedor de León, de diecisiete años, natural de Villarín de Campos (Zamora), hijo de Manuel y Numilia, soltero, obrero, y en la actualidad en ignorado paradero, figurando como perjudicada la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles"...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alejandro Tejedor de León, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigil. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Alejandro Tejedor de León, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1968.

(B.—1.682)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 75 de 1968, por estafa contra Jean Lily Jenkins y Pauline Brown, ambas en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1968.—Habiendo visto el señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante José Molina Arocas, nacido en Madrid, el 12 de febrero de 1935, hijo de José María y Basilisa, casado, empleado, domiciliado en calle Hortaleza, número 8; figurando como perjudicado "Hotel-Apartamentos Aitana", con domicilio social en avenida del Generalísimo, número 42, y como denunciadas Jean Lily Jenkins, de veinticuatro años, natural de Dagenham (Inglaterra), de la que se desconocen las restantes circunstancias personales, y Pauline Brown, de la que igualmente se desconocen las restantes circunstancias personales, y ambas en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Jean Lily Jenkins y Pauline Brown, como autoras de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, a cada una de ellas, que cumplirán en el establecimiento penitenciario correspondiente, a que indemnice al "Hotel-Apartamentos Aitana" en la cantidad de 1.351 pesetas cada una de ellas, y al pago de las costas y gastos del juicio por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su feblca; doy fe.—Julián Vigil. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a las denunciadas Jean Lily Jenkins y Pauline Brown, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1968.

(B.—1.683)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 608 de 1967, por hurto, en virtud de denuncia de Encarnación García Rodríguez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1968.—Habiendo visto el señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por hurto, entre partes: de la una, el Ministe-

rio Fiscal, de otra, como denunciante Encarnación García Rodríguez, de veinticuatro años, natural de Candeleda (Ávila), hija de Casildo y Josefa, soltera, sirvienta, y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado Ramón Guerrero Barberí, de treinta años, natural de Cádiz, hijo de Félix y Juana, soltero, pintor, domiciliado en calle Thader, número 5...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Guerrero Barberí como autor responsable de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento penitenciario correspondiente, a que indemnice a la perjudicada Encarnación García Rodríguez en la cantidad de 1.600 pesetas, y al pago de todas las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciante Encarnación García Rodríguez, que se halla en ignorado paradero en la actualidad, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1968.

(B.—1.684)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 635 de 1967, contra otro y José María Morán, que se halla en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1968, el señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del número 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, con asistencia del Ministerio Fiscal, por denuncia de Vicente García Lomo, de veintiocho años, casado, conductor, domiciliado en barrio Moratalaz, polígono F, casa 459, contra José María Morán, del que se desconocen las restantes circunstancias personales y en la actualidad en ignorado paradero, figurando como perjudicada la "Empresa Municipal de Transportes" y como responsable civil subsidiario Antonio Aranda Martínez, vecino de Bilbao...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados José María Morán y Antonio Aranda Martínez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado José María Morán, que en la actualidad se halla en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1968.

(B.—1.685)

En el juicio de faltas número 328 de 1967, seguido en este Juzgado por daños, contra Abel Puerta Hierro, de 32 años de edad, hijo de Ramón y Josefa, administrativo, natural de Gascuña, vecino de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se ha practicado en trámite de ejecución de sentencia la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20,00 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 30,00; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 200,00; por suspensión juicio (art. 28, tarifa primera), 40,00; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa primera), 30,00; por exhorto expedido (art. 31, tarifa primera), 25,00; honorarios perito, 4,00; multa, 255,00; indemnización, 1.181,00; tres dietas salidas agente judicial y locomoción (disposición común 4.ª), 80,25; pólizas Mutuales, 150,00; reintegros del juicio, 75,00; Total, 2.090,25 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para dar vista por término de tres días de la

anterior tasación de costas al condenado consignado Abel Puerta Hierro y requerirle, como por medio del presente se le requiere, para que comparezca en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, 2.ª, en los diez días siguientes a llevarse a efecto la publicación para la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 9 de mayo de 1968.

(B.—1.821)

En el juicio de faltas número 40 de 1968, seguido en este Juzgado por amenazas, contra José Pérez Alonso, de 38 años de edad, casado, peón, hijo de José y Salustiana, natural de Brunete, vecino de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, hoy en ejecución de sentencia contra el mismo, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20,00 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15,00; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 100,00; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa primera), 30,00; multa, 500,00; una dieta salida y locomoción agente (disposición común cuarta), 26,75; pólizas Mutuales, 250,00; reintegros de juicio, 189,00; Total pesetas 1.130,75.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para dar vista por término de tres días de la anterior tasación de costas al condenado consignado José Pérez Alonso y requerirle, como por medio del presente se requiere, para que comparezca en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, 2.ª, en los diez días siguientes a llevarse a efecto la publicación para la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 9 de mayo de 1968.

(B.—1.822)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 115 de 1968, por estafa, contra Dámaso Sáinz de Rozas y Palacio, que se halla en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de mayo de 1968.—Habiendo visto el señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante Vicente Espada Carralero, nacido en Madrid el 25 de abril de 1926, hijo de Sinfiriano y Guadalupe, casado, conductor taxista, domiciliado en Colonia Vilda, 4.ª bloque, 1.º G (Pueblo de Vallecas), y como denunciado Dámaso Sáinz de Rozas y Palacio, de 25 años, natural de Madrid, hijo de Dámaso y Asunción, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dámaso Sáinz de Rozas y Palacio, como autor de una falta de estafa, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento penitenciario correspondiente, al pago de las costas del juicio y a que indemnice al perjudicado don Vicente Espada Carralero en la cantidad de cuatrocientas pesetas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Dámaso Sáinz de Rozas y Palacio, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1968.

(B.—2.060)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 173 de 1968, por daños, contra Luis Díaz Cantarino, que se halla en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de mayo de 1968.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del número 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, con asistencia del Ministerio Fiscal, contra Luis Díaz Cantarino, mayor de edad, soltero, representante, y en la actualidad en ignorado paradero, por denuncia de don José Francisco Franco Marqués, nacido el 22 de febrero de 1928 en Elvas (Portugal), hijo de Jaime y Vicenta, casado, industrial, domiciliado en calle Luchana, 34.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Luis Díaz Cantarino, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Luis Díaz Cantarino, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1968.

(B.—2.061)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 de Madrid, bajo el número 198 de 1968, por lesiones y daños, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En Madrid, a 25 de mayo de 1968.—Hecha entrega de los presentes autos por el señor Fiscal municipal; y

Resultando: Que el día 12 de abril del corriente año, fué asistido de lesiones leves que curaron sin defecto ni deformidad y con cinco días de asistencia facultativa Pacífico Aguirre Goitia, que se encontraba internado en Convalecientes, calle Conde del Val, número 11, y que al parecer, por motivos que se ignoran, sufrió al discutir con dos individuos que le acompañaban, también internados en dicho establecimiento, y que no han sido identificados, penetrando en el bar Urumea, propiedad de José Rodríguez Barrero, donde se ocasionó la rotura de dos lunas de la puerta de entrada... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones de juicio de faltas, y en su consecuencia, archívense las mismas en el lugar que por turno le corresponda, previa notificación de este auto al señor Fiscal municipal, a José Rodríguez Barrero y a Pacífico Aguirre Goitia, a éste por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero.—Así lo proveyó, mandó y firma el señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal número 16 de los de Madrid, por ante mí, el Secretario, doy fe.—Carlos Serratacá.—Julián Vigal. (Rubricadas las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Pacífico Aguirre Goitia, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1968.

(B.—2.112)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, con el número 97 de 1968, contra Andrés Herranz Santos, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de mayo de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal sustituto número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Herranz Santos de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Herranz Santos, como au-

tor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la prisión correspondiente, sirviendo de abono el tiempo de prisión provisional sufrida, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado y para notificar al mismo la presente resolución, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y una vez firme expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—L. G. de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Alfredo Barrau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Herranz Santos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de mayo de 1968.

(B.—2.208)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, con el número 97 de 1968, contra Andrés Herranz Santos, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de mayo de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal sustituto número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Herranz Santos, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Herranz Santos, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá en la prisión correspondiente, sirviendo de abono el tiempo de prisión provisional sufrida, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado y para notificar al mismo la presente resolución, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y una vez firme expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Alfredo Barrau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Andrés Herranz Santos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de mayo de 1968.

(B.—2.546)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 269 de 1967, por lesiones, contra Julián Sánchez Flores, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Julián Sánchez Flores, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Andrés Padilla León, expido el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1968.

(B.—1.773)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 50 de orden del corriente año, seguido por lesiones, contra Cecilio Rodríguez Blázquez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Cecilio Rodríguez Blázquez, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase al BOLETIN OFICIAL de la provincia y libérese el horto a Fermoselle para la notificación de la sentencia al denunciante Francisco Esteban Gómez Ortiz y denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Francisco Esteban Gómez, expido el presente en Madrid, a 28 de abril de 1968.

(B.—1.480)

En el juicio verbal de faltas número 477 de orden del año 1967, seguido por lesiones, contra Walid Abdul Hadi Ayyad, en este Juzgado, en cuyo expediente se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Walid Abdul Hadi Ayyad, debremente de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y denunciante Mohamed Chbiba.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación legal a las partes, expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1968.

(B.—1.829)

En el juicio verbal de faltas número 604 de orden del año 1967, seguido en este Juzgado por lesiones mutuas, contra Manuel Bernedo Montero y Juan Mostaza Mostaza, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Manuel Bernedo Montero y Juan Mostaza Mostaza a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.—Así mismo impongo a Juan Mostaza Mostaza la multa de veinticinco pesetas por su incomparecencia al juicio que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago dos días de arresto menor subsidiario domiciliario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Juan Mostaza Mostaza, expido el presente en Madrid, a 16 de mayo de 1968.

(B.—1.929)

En el juicio verbal de faltas número 529 de orden del año 1967, seguido en este Juzgado por lesiones en atropello, contra Emilio Antón Casado y como responsable civil Amparo Loser Budiño, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Emilio Antón Casado a la pena de mil pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago diez días de arresto menor subsidiario domiciliario, represión privada, a que indemnice a la perjudicada María del Carmen de Jaén Tolbaños en la cantidad de tres mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, retirada del carnet de conducir durante tres meses, y al pago de las costas del juicio. Siendo responsable civil subsidiario en cuanto al pago de la indemnización, se refiere el responsable civil Amparo Loser Budiño.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y responsable civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1968.

(B.—1.930)

En los juicios verbales que a continuación se relacionan, se han dictado sentencias que también se indican.

Juicio verbal de faltas número 624 de 1967.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Sayón Cámara, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase cédula al agente judicial para la notificación de la sentencia a la denunciante y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación al denunciado.

Juicio verbal de faltas número 31 de 1968.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a Dionisio López Hortelano, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al lesionado Antonio Rubio Clares.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los interesados, expido el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1968.

(B.—2.018)

En el juicio verbal de faltas número 487 de orden del año 1967, seguido en este Juzgado por hurto, contra Emiliano Carrasco García, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado Emiliano Carrasco García, declarando de oficio las costas del juicio.— Librese edicto al BOLETIN

OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y denunciante Juan Fernández Torralbo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Juan Fernández Torralbo y Emiliano Carrasco García, expido el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1968.

(B.—2.019)

JUZGADO NUMERO 26

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal accidental del Juzgado número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 185 de 1968, seguidos en este Juzgado por daños, siendo denunciante Francisco Alcántara Martínez, mayor de edad, casado, mecánico, cuyo paradero actual se desconoce; Desiderio Tejada Martín, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en la calle de Luis Ruiz, número 51, y Víctor Esteban Benito, mayor de edad, industrial, con domicilio en Marqués de Mondéjar, número 34, y como denunciado José Vera Padilla, mayor de edad, casado, taxista, con domicilio en la calle de Padilla, número 63, se dictó sentencia con fecha 26 de junio último, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones José Vera Padilla, como autor responsable de la falta origen de las mismas, al pago de 250 pesetas de multa, a que indemnice a Francisco Alcántara Martínez en la cantidad de 500 pesetas y al pago de costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)"

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma legal al denunciante Francisco Alcántara Martínez, cuyo paradero se desconoce, libro el presente en Madrid, a 24 de agosto de 1968.

(G. C.—4.958)

(B.—3.340)

JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3 de 1964, que se sigue en este Juzgado por lesiones, contra el condenado Manuel Abellón Manzano, actualmente en ignorado paradero, se practicó tasación de costas, que ascendió a la suma de 661,75 pesetas, con excepción de la multa de 50 pesetas, cantidad a abonar por el mencionado condenado, al cual se le concede un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Juzgado, sito en calle Hermanos Machado, número 16, a verificar el pago, previa la oportuna notificación, bajo la responsabilidad a que diere lugar si dejare de hacerlo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación y requerimiento de pago al condenado Manuel Abellón Manzano, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de agosto de 1968.

(G. C.—4.972)

(B.—3.357)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 498 de 1965, seguido en este Juzgado por escándalo y malos tratos, contra otros y Vicenta Fernández Hervías, se requiere por medio de la presente a la misma, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la fecha de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Machado, número 16, a fin de que efectúe el pago de las costas que le fueron impuestas y de las que se les dió vista oportunamente.

Advirtiéndole que caso de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.—Madrid, a 23 de agosto de 1968.

(G. C. 4.903)

(B.—3.306)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 830 de 1965, que se sigue en este Juzgado por lesiones mutuas entre Nieves Iglesias Martín y Carmen Santiago López, ambas actualmente en ignorado paradero, se practicó tasación de costas, que se les

dió la oportuna vista, ascendente a la cantidad de 551,75 pesetas, a abonar entre ambas condenadas, a las cuales se les cede un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Hermanos Machado, número 16, a hacerla efectiva, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga y ruega a los agentes de la policía judicial practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura de ambas condenadas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, al objeto que cumplan cada una cuatro días de arresto que le fueron impuestos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación y requerimiento de pago a las condenadas Nieves Iglesias Martín y Carmen Santiago López, ambas en ignorados paraderos, expido la presente en Madrid, a 7 de agosto de 1968.

(G. C. 4.674)

(B.—3.140)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 826 de 1965, que se sigue en este Juzgado por insultos, entre otra y Carmen Santiago López, actualmente en ignorado paradero, se practicó tasación de costas que ascendió a la suma de 353,75 pesetas, de las que corresponde abonar a dicha condenada la mitad, o sea, 176,90 pesetas, a la que se le concede un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente de la publicación en la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Juzgado, sito en calle Hermanos Machado, número 16, a hacerla efectiva bajo la responsabilidad a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a los agentes de la policía judicial practiquen gestiones para la busca y captura de dicha condenada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, al objeto de que cumpla la pena de tres días de arresto que le fueron impuestos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para requerimiento de pago a la condenada Carmen Santiago López, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de agosto de 1968.

(G. C. 4.673)

(B.—3.139)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número 28 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 1.630 de 1967, seguidos en este Juzgado por daños, a virtud de denuncia de José Amaro Lasheras, contra Antonio Sánchez Reyes, ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Antonio Sánchez Reyes, declarando de oficio las costas del juicio.—Para la notificación de la presente al denunciante José Amaro Lasheras librese cédula al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste cumpliendo lo mandado, y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante José Amaro Lasheras, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1968.

(B.—1.944)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número 28 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 93 de 1968, por malos tratos a Manuel Delgado Nicolás, contra Pablo García García, ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo García García, como autor de una falta de malos tratos, a la multa de trescientas pesetas que hará efectivas en el papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio.—Para la notificación de esta resolución al condenado librese cédula al BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Pablo García García, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1968.

(B.—1.945)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número 28 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 935 de 1967, por lesiones y malos tratos, contra Angeles del Valle Rodríguez y tres más, ha dictado sentencia con fecha de ayer, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hipólito Sánchez Sánchez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, que indemnice a la perjudicada Angeles del Valle Rodríguez en la cantidad de mil ochocientas pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, y al pago de las costas, y debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Angeles del Valle Rodríguez, José María Pizarro Domínguez y Dolores Martín Villayandre.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste cumpliendo lo mandado y a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma legal a los denunciados Hipólito Sánchez Sánchez y Dolores Martín Villayandre, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1968.

(B.—1.984)

El señor Juez municipal número 28 de los de esta capital, y en el juicio verbal de faltas seguido en el indicado Juzgado, con el número 794 de 1967, por lesiones, ha acordado notificar la sentencia recaída en el expresado juicio y dictada con fecha 27 de octubre de 1967, a la denunciante lesionada María Piedad Herrero Díaz, siendo el fallo de la misma el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al acusado Francisco Bernia Martínez, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio.

Y para que tal notificación en cumplimiento de lo mandado se lleve a cabo, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 20 de mayo de 1968.

(B.—2.213)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital, en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 873 de 1967, por lesiones causadas a Antonio Chacón Hernández, por el denunciado Angel Ruiz Díaz, ha acordado notificar a dicho denunciado, en la actualidad en paradero desconocido, la sentencia dictada en dicho expediente con fecha 27 de octubre de 1967, y cuyo fallo es del siguiente tenor: Que debo condenar y condeno al acusado Angel Ruiz Díaz, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en su propio domicilio, y a que abone las costas originadas en el presente juicio.

Y para que dicha notificación pueda llegar a expresado denunciado condenado, cumpliendo lo mandado, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 20 de mayo de 1968.

(B.—2.115)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número 28 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.633 de 1967, por lesiones de Pedro José Martín del Campo, contra Anastasio Fernández Gómez, ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Anastasio Fernández Gómez, y se declaren las costas de

oficio.—Para la notificación de esta resolución al lesionado Pedro José Martín del Campo, librese la oportuna cédula al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma legal al lesionado Pedro José Martín del Campo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1968.

(B.—1.986)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal núm. 28 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 1.164 de 1967, por lesiones y malos tratos, contra Dolores Menayo Nieto y otra, ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Martín Martín, como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Dolores Menayo Nieto, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio.—Para la notificación de la presente a la denunciada Carmen Martín, librese la oportuna cédula al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a Carmen Martín Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1968.

(B.—1.985)

TORREJON DE ARDOZ

Don Andrés López Blanco, Secretario del Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado bajo el número 29 del presente año, sobre infracción a la ley de Caza, en virtud de denuncia de los guardas jurados Argimiro Muñoz Pueblas y Claro Losa Mora, vecinos de Fresno de Torote, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debía de condenar y condeno a los enjuiciados Manuel Moya Carbonero, Miguel Muñoz González y Pedro Muñoz Muñoz, responsables en concepto de autores de una infracción a la vigente ley de Caza, a la pena de 250 pesetas de multa a cada uno, que satisfarán en el correspondiente papel de pagos al Estado, así como a satisfacer las costas procesales por terceras e iguales partes. Para la notificación de esta sentencia a dichos inculcados, en ignorado paradero, librese edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio del Campo Martín López. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Torrejón de Ardoz, 9 de agosto de 1968.—El Secretario, Andrés López Blanco. (Rubricado.)"

Para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de agosto de 1968.

(B.—3.240)

GETAFE

Don José Villén Eciija, Juez comarcal de Getafe (Madrid).

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 63 de 1968, por estafa, contra Dorinda Santalla González, María Gloria Cubo Esteban, Pilar Sánchez Fernández y Juliana Fernández, todas ellas en ignorado paradero y domicilio, se notifica a dichas incul-

padas que por sentencia de esta fecha dictada en expresado juicio han sido absueltas libremente del hecho objeto de denuncia.

Dado en Getafe, a 21 de agosto de 1968.

(B.—3.263)

Don José Villén Eciija, Juez comarcal de Getafe (Madrid).

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 145 de 1968, por hurto de dos jamones, contra Luis Montejo García, con residencia y domicilio desconocido, ambulante, se notifica a dicho inculcado que por sentencia de esta fecha ha sido condenado, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y costas, a la vez que se le cita y llama para que comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a efecto el cumplimiento de dicha pena.

Dado en Getafe, a 21 de agosto de 1968.

(B.—3.265)

ALCAZAR DE SAN JUAN

El Secretario del Juzgado comarcal de esta ciudad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 133 del año actual, que se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia de los guardas jurados de la Renfe, contra Joaquín Benítez Haba, de veintidós años de edad, soltero, peón, natural de Retamal (Badajoz) y vecino de Madrid, por infracción a la ley de Policía en Ferrocarriles, en los mismos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Benítez Haba a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización a la Renfe de 125 pesetas y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al referido denunciado, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en los "Boletines Oficiales" de Madrid y Ciudad Real, expido la presente en Alcázar de San Juan, a 27 de agosto de 1968.

(G. C.—4.963)

(B.—3.351)

CITACIONES

Según los apercebimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 403 del año en curso, seguido por hurto de un revólver P. V. C. A. 8, realizado en la Redacción del diario "Informaciones" entre los meses de abril y mayo de 1958, cuyo propietario se desconoce, contra Luis Angel Ezquerecha y Del Solar, de treinta y dos años, hijo de Angel y Esperanza, soltero, estudiante, natural de San Sebastián y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, por la presente se cita al mismo, así como al dueño del revólver de referencia, para que el día 27 de septiembre, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—4.738)

(B.—3.173)

JUZGADO NUMERO 19

Torrado Caballero (Francisco), nacido el 10 de agosto de 1935 en Oliva de la Frontera (Badajoz), casado, hijo de Francisco y de Natividad, hoy en ignorado paradero, como denunciante, comparecerá el día 25 de septiembre, a las once y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones bajo el

número 29 de 1966, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.313)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 341 de 1968, por lesiones, daños y escándalo.—Gómez Gómez (Fidel), domiciliado últimamente en Poblado San Juan, bloque C, segundo C, comparecerá el día 19 de septiembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.345)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita al denunciado Fabián Matilla García, cuyas circunstancias personales se desconocen, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Andrés Borego, número 8, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 24 de septiembre, a la hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Prim, 17, bajo, a la celebración del juicio de faltas número 120 de 1968, por daños.

(G. C.—4.732)

(B.—3.179)

Por el presente se cita al denunciado en el juicio de faltas número 172 de 1968, Antonio Martínez Martos, de veintidós años de edad, soltero, natural de Linares (Jaén), hijo de Francisco y de Linarejos, con domicilio últimamente en la calle López de Hoyos, número 184, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 24 de septiembre, a la hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Prim, 17, a la celebración del juicio de faltas indicado.

(G. C.—4.733)

(B.—3.178)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas que con el número 592 de 1968, se sigue en este Juzgado por hurto y en el que figura denunciado Manuel Martínez Carbajo, nacido el 24 de diciembre de 1917 en Benavente (Zamora), hijo de José y Trinidad, soltero, sin oficio y sin domicilio fijo, y cuyo último fué Cava Baja, 30, y en la actualidad en ignorado paradero, por Su Señoría y por medio del presente se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca a la celebración del juicio aludido, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, el día 26 de septiembre y hora de las diez de su mañana, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.962)

(B.—3.352)

JUZGADO NUMERO 30

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de los penados José y Julio Millán Rodríguez, de veintinueve y treinta y dos años de edad, de estado soltero y casado, vecinos que fueron de Madrid, naturales de Madrid, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que cumplan veinte y quince, respectivamente, días de arresto que les resultan impuestos en juicio de faltas número 128 de 1968, por lesiones; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

(B.—3.279)

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Julio Díaz de Rojo González, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Madrid, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 1.102 de 1967, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(B.—3.356)

Don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal titular número 30 de los de Madrid.

Hago público: Que en virtud de lo acordado

en diligencias de juicio de faltas número 616 de 1968, sobre supuesto hurto de la cantidad de 687 pesetas en monedas fraccionarias de una peseta, así como de fichas de las usadas en las cabinas telefónicas para conferencias, encontradas en el interior de un talego dejado abandonado junto a una columna de conducción de cables de energía eléctrica en el barrio de Santa María, dejado abandonado por unos desconocidos en la noche del 21 al 22 del corriente mes de junio, se hace publicación de ello a fin de que la persona o personas o entidad que resultase ser perjudicada con la sustracción de tal cantidad y lo acredite en forma legal, pase a recogerlas en este Juzgado municipal número 30, sito en la calle Doctor Juan Bravo (Fuencarral), durante el plazo de quince días, pasados los cuales serán ingresados en la Caja General de Depósitos a disposición de la persona que acredite ser su dueño.

(B.—3.280)

GETAFE

Don José Villén Eciija, Juez comarcal de Getafe (Madrid).

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 53 de 1968, por lesiones en accidente el día 1 de enero último carretera Madrid-Toledo, por el vehículo conducido por Eli Marcio de Roberto, con domicilio en Sao Paulo (Brasil), se cita a dicho conductor para que comparezca el día 25 de septiembre en este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

(B.—3.267)

Don José Villén Eciija, Juez comarcal de Getafe (Madrid).

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 132 de 1968, por estafa, contra Lorenzo González Sánchez, sin domicilio y paradero conocido, se cita al mismo para que comparezca ante este Juzgado el día 25 de septiembre, a las doce horas, a fin de asistir al correspondiente juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

(B.—3.264)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 96 de 1968, por daños en accidente de circulación, contra otro y José Luis Pérez López Ortega, de treinta y siete años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en la calle Miralles, número 41, hoy en ignorado paradero y domicilio, he acordado en el mismo por providencia de esta fecha se cite al referido inculcado para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de D. Eulogio Carrasco, número 3, el día 8 del mes de octubre y hora de las trece, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas.

(G. C.—4.845)

(B.—3.278)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscritos marítimos del Trozo de esta capital, nacidos en el año 1948, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se indica, y que por haber obtenido el ingreso en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona deben causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra y quedar sujetos definitivamente al servicio militar de la Armada, como comprendidos en el punto 2.º b) de la Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada núm. 621 de 30 de noviembre de 1959 y Orden ministerial del Ejército de Tierra de 21 de agosto del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" núm. 212):

26-bis/1968. — Jaime Calpe Giménez, hijo de José y de Rosario, nacido en Perpignan (Francia), el 21 de enero de 1948. — El C. de N., 2.º Comandante Militar de Marina. — Emilio F. Segade. (B.—2.987)

(G. C.—4.512)

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 34